

Intervención SUP-REP-669/2018

Coincido con el magistrado Rodríguez respecto del REP-669.

Me parece que la Unidad Técnica debió admitir, investigar y sobre todo me parece que había elementos para analizar respecto del tema de que se hiciera una rueda de prensa en periodo de veda con el impacto que pudiera pasar, sobre todo si la rueda de prensa era legítima o se trataba de un acto de proselitismo, pero si las manifestaciones pronunciadas podían impactar o no en alguna campaña política, y si este, efectivamente, rompía o no la veda electoral.

Me parece que tiene que admitirse el asunto y en consecuencia votaré en contra.